

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA ESTRATEGIA DE DIFUSIÓN INSTITUCIONAL 2004-2005 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

CONSIDERANDO

1. Que el Instituto Electoral del Distrito Federal es autoridad en materia electoral, independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
2. Que el cinco de enero de mil novecientos noventa y nueve se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Código Electoral del Distrito Federal, vigente a partir del día siguiente y cuyo Libro Tercero, Título Primero, dispone la creación del Instituto Electoral del Distrito Federal.
3. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público autónomo de carácter permanente, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, con personalidad jurídica y patrimonio propios.
4. Que de conformidad con el artículo 52 incisos a) y f), los fines y acciones del Instituto estarán orientados a contribuir al desarrollo de la vida democrática, así como llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática.
5. Que de acuerdo con el artículo 54 inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto Electoral del Distrito Federal.
6. Que con fundamento en el artículo 60, fracción XXVI del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal tiene entre sus atribuciones la de dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las mencionadas en el citado precepto legal y las demás señaladas en el mismo Código.
7. Que con fecha 22 de diciembre de 2003, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, realizó diversas modificaciones al contenido del Código Electoral del Distrito Federal, mismas que fueron publicadas el 30 de diciembre del mismo año, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
8. Que el artículo 74 bis, del Código Electoral del Distrito Federal establece la existencia de la Junta Ejecutiva del Instituto, la cual será presidida por el Presidente del Instituto, y se integra por el Secretario Ejecutivo, quien será el Secretario de la Junta y los Directores Ejecutivos.

9. Que entre los programas generales del Instituto Electoral del Distrito Federal, se encuentra el de Impulso y fortalecimiento de la cultura democrática y de participación ciudadana, cuyo propósito es integrar y aprovechar la infraestructura institucional, para contribuir de forma continua al desarrollo y fortalecimiento de la cultura democrática y participación ciudadana.

En el mismo sentido, el programa de Desarrollo y fortalecimiento institucional tiene como objetivo diseñar, implantar y operar sistemas y procedimientos que aseguren una gestión adecuada de los recursos humanos y materiales que contribuyan a la consolidación de la confianza en la institución, en su personal y en sus resultados.

10. Que entre las políticas generales del Instituto Electoral del Distrito Federal, se definen como acciones de su función pública, el fomento, conservación y consolidación de una cultura pròpica para la participación de los ciudadanos.
11. Que el Instituto Electoral del Distrito Federal tiene como Política General, la promoción de la participación de la ciudadanía, a fin de contribuir a la consolidación del desarrollo democrático.
12. Que para cumplir con la Política General de fortalecimiento de la imagen institucional, el Instituto Electoral del Distrito Federal desarrollará una identidad institucional propia, basada en su observancia invariable de los principios de legalidad, certeza, objetividad, imparcialidad, independencia y equidad.
13. Que de conformidad con lo que establece su Misión, el Instituto Electoral del Distrito Federal, es el responsable de la función estatal de organizar las elecciones y los procesos de participación ciudadana, apoyar y promover una vida plural y participativa de los ciudadanos, contribuir al fortalecimiento del régimen de partidos políticos y de la cultura democrática.
14. Que la contribución del Instituto Electoral del Distrito Federal se concretará a través de la formación de una conciencia cívica para la democracia, la disponibilidad de información oportuna, objetiva e imparcial al alcance de los ciudadanos y la seguridad de que su participación será respetada. Para realizar esta tarea promoverá actos académicos, publicaciones, convenios interinstitucionales en el ámbito público y privado, así como la utilización de los medios de comunicación social.
15. Que entre las líneas de acción del Programa Particular en materia de Comunicación Social se encuentran el diseño, elaboración y operación de las estrategias y planes de imagen del Instituto Electoral del Distrito Federal; la generación de instrumentos de comunicación que difundan las actividades institucionales, a través de los medios electrónicos y escritos; el proporcionar información institucional de manera clara y oportuna a los medios de comunicación; y la gestión de espacios informativos en los medios de comunicación, para que las autoridades y las áreas del Instituto Electoral del Distrito Federal, difundan sus actividades
16. Que entre las modificaciones al Código Electoral del Distrito Federal señaladas en el considerando séptimo, se encuentra la creación del artículo 74 Ter, el cual en su

Fracción XVII, establece que la Junta Ejecutiva tendrá como atribuciones, proponer al Consejo General la Estrategia de difusión institucional.

17. Que con fecha 26 de julio de 2004, la Junta Ejecutiva conoció y aprobó la propuesta de Estrategia de difusión institucional 2004-2005, y en términos de lo señalado en el Artículo 9 Fracción XIV, del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal, resolvió solicitar al Presidente de la Junta que dicha propuesta se sometiera a la consideración del Consejo General.

Por lo antes expuesto, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 52 incisos a) y f), 54 inciso a), 60 Fracción XXVI, 74 Bis y 74 Ter, Fracción XVII del Código Electoral del Distrito Federal; 9 Fracción XIV del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la Estrategia de Difusión Institucional 2004-2005, del Instituto Electoral del Distrito Federal, en los términos del documento anexo que forma parte del presente Acuerdo.

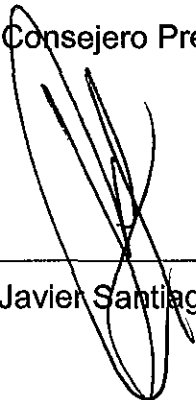
SEGUNDO.- Se ordena a todas las áreas del Instituto que de conformidad con los programas aprobados por el Consejo General, se instrumenten todas aquellas actividades vinculadas a la Estrategia de Difusión Institucional 2004-2005.

TERCERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

CUARTO.- Publíquese el presente Acuerdo en los estrados del Instituto Electoral del Distrito Federal y en la página de Internet www.iedf.org.mx.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos los CC. Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en sesión pública de fecha treinta de julio de dos mil cuatro, firmando al calce, el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 71 inciso g) y 74 inciso n) del Código Electoral del Distrito Federal, doy fe.

El Consejero Presidente



Lic. Javier Santiago Castillo

El Secretario Ejecutivo




Lic. Adolfo Riva Palacio Neri

Estrategia de Difusión Institucional 2004-2005


INTRODUCCION

El Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF) fue creado por mandato del Congreso de la Unión a través del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal de acuerdo con los artículos 123, 124, 125, 126 y 127. El Código Electoral del Distrito Federal es el marco legal que establece las reglas para la organización y desarrollo de los procesos electorales en el Distrito Federal con el cual debe cumplir el propio Instituto.

De acuerdo con ello, el IEDF es un organismo público autónomo, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana. Para su operación, el IEDF dispone de un Consejo General, una Junta Ejecutiva, Direcciones Ejecutivas, una Contraloría y Unidades Técnicas.



En diciembre de 2003, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF) reformó el Código Electoral local estableciendo la creación de la Junta Ejecutiva, encabezada por el Presidente del Instituto e integrada por el Secretario Ejecutivo y los Directores Ejecutivos. Estas reformas establecieron en el artículo 74 Ter fracción XVII que la Junta Ejecutiva deberá proponer al Consejo General la Estrategia de Difusión Institucional.




El trabajo del IEDF se guía conforme a lo establecido en las Políticas y Programas, con las que se busca desarrollar y consolidar una identidad institucional propia, que se caracterice por la observancia invariable de los principios de legalidad, certeza, objetividad, imparcialidad, independencia y equidad; se propone contribuir en la consolidación del desarrollo democrático de la Ciudad de México e incentivar la conciencia cívica democrática de la ciudadanía


para que intervenga conscientemente en los procesos electorales y de participación ciudadana.

La Misión del IEDF es contribuir al desarrollo de la vida democrática; preservar y fortalecer el régimen de partidos políticos; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los órganos de Gobierno Legislativo y Ejecutivo del Distrito Federal; organizar los procedimientos de participación ciudadana; preservar la autenticidad y efectividad del sufragio; promover el ejercicio del voto y difundir la cultura democrática.

El propósito es que el IEDF sea reconocido y se consolide entre los habitantes de la Ciudad de México y los partidos políticos, como un organismo público de alta capacidad y eficiencia en la organización de los procesos electorales y de participación ciudadana; que el fomento que realice de la cultura democrática y los programas de educación cívica, contribuyan a la convivencia pacífica de la población dentro de los marcos institucionales.



El Instituto busca no sólo ser ejemplo en su operación sustantiva y administrativa, sino también en la rendición de cuentas ante la sociedad. El IEDF velará por la claridad en su accionar y preservará su espíritu de servicio público mediante el uso racional de los recursos provenientes del erario.



Para consolidar una política de difusión y hacer más efectiva su contribución a los fines institucionales, es necesario identificar las áreas del Instituto que realizan labores de difusión, divulgación y comunicación, por la naturaleza de su trabajo o bien por el objetivo último de su actividad, tanto en año electoral como en no electoral. Tales son los casos de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEyEC); la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas (DEAP); La Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral (DEOGE);

la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral (DEASPE), así como la Unidad de Informática y la Unidad de Comunicación Social. El reforzamiento de la coordinación entre ellas permitirá distribuir los esfuerzos y mejorar los resultados en beneficio de la Institución. Lo anterior, sin perder de vista que cualquier otra área institucional pueda realizar actividades susceptibles de ser difundidas.

ANTECEDENTES

Los actores del proceso de desarrollo de la cultura política en México, han propiciado que los procesos electorales sean ejercicios democráticos y transparentes, avalados por la ciudadanía.

El Instituto Electoral del Distrito Federal contabiliza en su haber, experiencia producto de la organización de dos procesos de participación ciudadana (elecciones vecinales en 1999 y plebiscito en el 2002) y dos elecciones constitucionales (2000 y 2003). La organización y el resultado en dichos procesos ha permitido que los actores políticos confíen en la capacidad, profesionalismo y legalidad del Instituto.

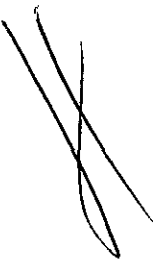
Como toda disputa electoral, los actores políticos pueden o no estar de acuerdo con las decisiones de las instituciones electorales. En estos casos, es la autoridad judicial electoral la que tiene la última palabra.

El desarrollo de la cultura democrática también ha originado que la sociedad sea más demandante, participativa y enterada. Para ello, las instituciones difunden sus trabajos permanentes y coyunturales a través de medios de comunicación públicos, comerciales y alternativos. La relación institucional con los medios de comunicación es necesaria y conveniente, siempre a través de un vínculo público y transparente.


El papel de los medios de comunicación en el desarrollo democrático es sustantivo e influye en la sociedad en general. Son ecos receptores de quejas sociales y también espejos donde se refleja el ejercicio de la función pública y privada. Por su función y por el espacio que ocupan en la vida social, son un mecanismo fundamental de interacción entre la ciudadanía y las instituciones del Estado.

Los medios son un espacio donde el ejercicio democrático ha encontrado tribuna. Los gobernantes y los funcionarios públicos son ahora objeto de revisión minuciosa en el ejercicio del cargo. Los medios están insertos en la vida social, política y económica mexicana.

DIFUSIÓN, DIVULGACIÓN Y COMUNICACIÓN



Difundir, divulgar y comunicar son actividades que el Instituto Electoral del Distrito Federal realiza en año electoral y en año no electoral, para que la sociedad capitalina tenga conocimiento de sus actividades, tanto en lo que a la promoción de la cultura democrática y la educación cívica concierne, como en el fortalecimiento del régimen de partidos y en lo que corresponde a la comunicación de sus acciones permanentes.



La Estrategia de Difusión Institucional 2004-2005 busca que haya una sola columna con distintas vertientes, a través de la cual fluya el conjunto de actividades del IEDF hacia los medios de comunicación públicos, privados y alternativos, teniendo como destinatario último a la sociedad capitalina y como propósitos el fortalecimiento del Estado de Derecho y la Democracia.

Las actividades de difusión tienen como objetivo la consolidación y posicionamiento del IEDF ante la sociedad, a través de la ética y la transparencia, en la rendición de cuentas de su quehacer institucional.

ESTRATEGIA DE DIFUSIÓN INSTITUCIONAL

La Estrategia de Difusión Institucional 2004-2005 debe ser entendida como el conjunto de objetivos que comprende la temporalidad de esta Estrategia, y la guía de interacción comunicativa del Instituto, tanto al interior como en su entorno, para difundir, --mediante los instrumentos acordes a cada temática y público-objetivo--, la pertinencia social de su quehacer, los valores que le dan significado y los fines que tiene legalmente encomendados.

La Estrategia precisa las líneas generales de acción, pero no es estática. En su articulación, existirá la permanente consulta y colaboración de los órganos del IEDF, a fin de reforzar una campaña o actividad con el fin de garantizar el logro de objetivos de 2004 y de 2005.

Una Estrategia ágil, permitirá el análisis de acciones coyunturales con particularidades específicas que requieran respuestas precisas.

Los objetivos de la Estrategia 2004-2005 resultan de la articulación de los Programas Operativos Anuales (POA) de las Direcciones Ejecutivas, la Contraloría Interna y las Unidades Técnicas, así como las acciones de las Comisiones Permanentes, Provisionales o Especiales y de la identificación y calendarización del proceso de Participación Ciudadana 2005 y de los preparativos previstos en la ley, para la realización del proceso constitucional 2006 y de las actividades de los Consejeros Electorales y del Consejo General, susceptibles de ser difundidas públicamente.

A la realización de cada acción de difusión, divulgación o comunicación, debe corresponder una acción que determine el público-objetivo, fije los propósitos y las metas; diseñe campañas generales o particulares que serán sometidas a la consideración del órgano correspondiente, y establezca un plan de medios

adecuado, cuidando las sinergias entre medios y áreas institucionales participantes.

Para las actividades ordinarias los objetivos de la Estrategia son los siguientes:

- Impulsar la consolidación y acrecentar la presencia del Instituto Electoral del Distrito Federal entre la ciudadanía, la sociedad en general y la opinión pública, a través de las distintas actividades de difusión.
- Apoyar y coadyuvar en los trabajos de difusión para incrementar el fortalecimiento de la confianza de la sociedad en el IEDF, como una Institución independiente, profesional, autónoma e imparcial en su funcionamiento.
- Apoyar las actividades institucionales de difusión que promuevan la cultura democrática en la ciudad de México.
- Gestionar la obtención de espacios para difundir las actividades institucionales de fomento a la educación cívica.
- Apoyar los trabajos institucionales que contribuyan al fortalecimiento del régimen de partidos.
- Promover la difusión de los temas electorales en general que permitan enriquecer el debate nacional.
- Informar a la sociedad de los avances del IEDF en materia de modernización de los procesos electorales.
- Promover la difusión del funcionamiento de la institución y sus acciones en todas las materias a las que se aboca.

- Apoyar las labores para el desarrollo y mejora de la comunicación interna.

Es importante considerar que en abril de 2005 el IEDF organizará un Proceso de Participación Ciudadana. A diferencia de las elecciones constitucionales donde los actores políticos se convierten en difusores naturales entre la ciudadanía y la sociedad, en los procesos de Participación Ciudadana parte de la difusión recae en el Instituto, para que los medios de comunicación perciban interés noticioso en estos procesos y la ciudadanía se entere y participe en ellos.

Los objetivos de difusión de los procesos de Participación Ciudadana, son los siguientes:


- Apoyar y reforzar aquellas actividades institucionales destinadas a incrementar la conciencia ciudadana sobre la importancia de este tipo de procesos.
- Respalda y apoyar la difusión de la Convocatoria a la elección de Comités Ciudadanos de abril de 2005, así como los actos preparatorios, la jornada electoral, cómputos distritales y demás actividades de este proceso de participación ciudadana.
- Apoyar los trabajos institucionales destinados a que la ciudadanía tenga conocimiento de la importancia de los Comités Ciudadanos, de su operación y de su relación con las autoridades de su demarcación.
- Apoyar y reforzar las campañas de difusión orientadas a incentivar la participación ciudadana en la elección.
- Informar de la conclusión del Proceso de Participación Ciudadana.

Adicional a la preparación de comités ciudadanos, el IEDF tiene el compromiso de organizar las elecciones constitucionales de 2006, por lo que el año próximo iniciarán los preparativos para el desarrollo de esta jornada.

La Estrategia busca vincular esas y otras acciones comunicativas encontrando un entorno de permanente colaboración entre las áreas del Instituto encargadas de la difusión institucional.


La concreción de la Estrategia de Difusión Institucional 2004-2005 empleará distintos instrumentos según la acción de que se trate.

COMUNICACIÓN INTERNA



La Comunicación Interna en el IEDF busca fortalecer los vínculos inter e intrainstitucionales para que, mediante la unificación del mensaje, se fortalezca la imagen y se promueva el sentido de pertenencia institucional.

Los objetivos de la Comunicación Interna son los siguientes:

- 
- Apoyar la difusión de la capacitación y desarrollo del personal que se realiza para enraizar valores y principios institucionales cuyo fin es lograr una mayor eficacia y eficiencia, apoyadas en el convencimiento colectivo.
 - Respalda mediante carteles, trípticos y otros materiales los trabajos que realizan distintos órganos del IEDF para desarrollar y fomentar la cultura institucional.

- Apoyar el desarrollo y el fomento de la cultura democrática institucional, para que las y los trabajadores del IEDF sean propagadores de los valores democráticos.
- Colaborar en el desarrollo de la educación cívica dirigida a la sociedad para el fomento de la *civilidad, el respeto a la ley, los valores de la democracia* y el ejercicio pleno de los derechos constitucionales.
- Difundir las actividades que organiza el IEDF para fomentar el desarrollo educativo de sus trabajadores.
- Difundir las actividades deportivas del personal de la Institución, como una forma de integración individual y colectiva .
- Promover la integración de familiares del personal a actividades institucionales, educativas, deportivas o sociales.
- Colaborar en la creación, difusión y propagación de una cultura laboral donde el esfuerzo sea reconocido en función de metas alcanzadas y también por la aportación individual o colectiva a los principios democráticos de la Institución.